



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el párrafo
tercero del artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Informe Individual de Resultados

Benito Juárez, Quintana Roo

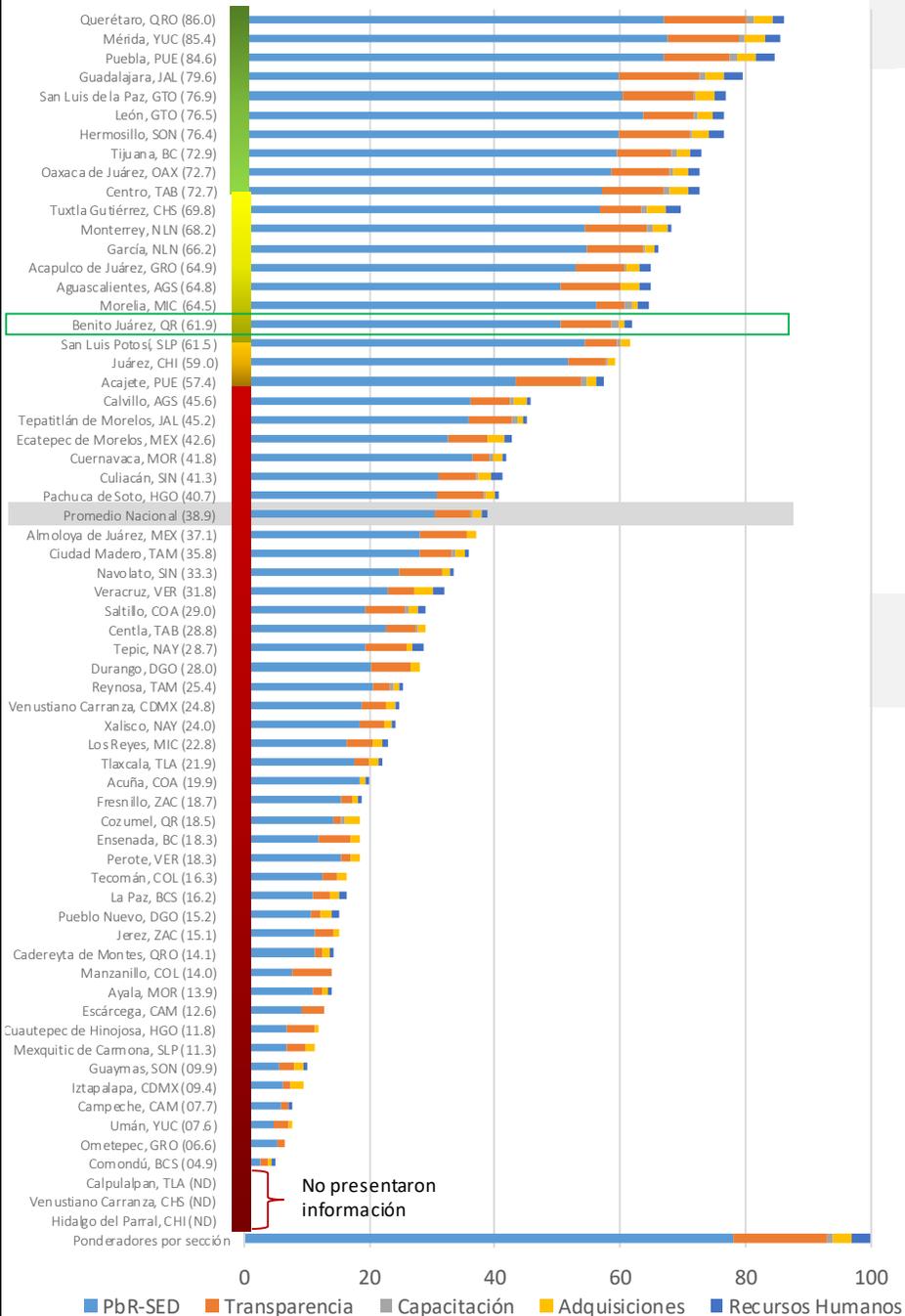
Abril de 2018

Entidad Federativa	Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México	
	Mayor Población	Población Media
Aguascalientes	Aguascalientes	Calvillo
Baja California	Tijuana	Ensenada
Baja California Sur	La Paz	Comondú
Campeche	Campeche	Escárcega
Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Venustiano Carranza ^{\1}
Chihuahua	Juárez	Hidalgo del Parral ^{\1}
Ciudad de México	Iztapalapa	Venustiano Carranza
Coahuila de Zaragoza	Saltillo	Acuña
Colima	Manzanillo	Tecomán
Durango	Durango	Pueblo Nuevo
Guanajuato	León	San Luis de la Paz
Guerrero	Acapulco de Juárez	Ometepec
Hidalgo	Pachuca de Soto	Cuautepec de Hinojosa
Jalisco	Guadalajara	Tepatitlán de Morelos
México	Ecatepec de Morelos	Almoloya de Juárez
Michoacán de Ocampo	Morelia	Los Reyes
Morelos	Cuernavaca	Ayala
Nayarit	Tepic	Xalisco
Nuevo León	Monterrey	García
Oaxaca	Oaxaca de Juárez	Santiago Pinotepa Nacional ^{\2}
Puebla	Puebla	Acajete
Querétaro	Querétaro	Cadereyta de Montes
Quintana Roo	Benito Juárez	Cozumel
San Luis Potosí	San Luis Potosí	Mexquitic de Carmona
Sinaloa	Culiacán	Navolato
Sonora	Hermosillo	Guaymas
Tabasco	Centro	Centla
Tamaulipas	Reynosa	Ciudad Madero
Tlaxcala	Tlaxcala	Calpulalpan ^{\1}
Veracruz de Ignacio de la Llave	Veracruz	Perote
Yucatán	Mérida	Umán
Zacatecas	Fresnillo	Jerez

\1 No se obtuvo respuesta de los municipios de Calpulalpan, Tlaxcala; Venustiano Carranza, Chiapas; e Hidalgo del Parral, Chihuahua.

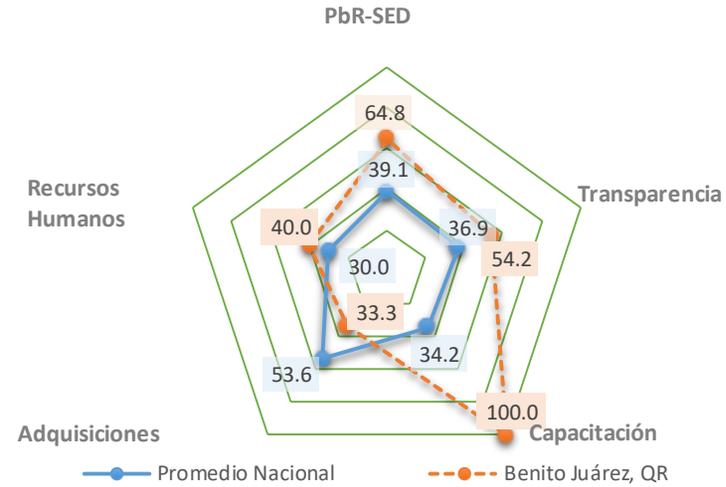
\2 El municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, manifestó la imposibilidad de realizar la captura de información del cuestionario debido a que el personal técnico administrativo se encontraba apoyando la contingencia provocada por los desastres naturales ocasionados por el sismo del 16 de febrero del presente año.

Gráfica 1. Índice general de Avance en PbR-SED. Municipios 2018



Gráfica 2

Porcentaje de Avance por Sección



Gráfica 3.

Porcentaje de Avance Sección PbR-SED por Categoría



Como resultado del Diagnóstico 2018 para determinar el grado de implementación del PbR-SED en municipios y en Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, la valoración obtenida por el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con base en la información proporcionada, representa un avance de 61.9% conforme al modelo definido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicándose en la posición 17 a nivel nacional.

Mayores avances

Las secciones, así como las categorías de la sección PbR-SED que demuestran mayor avance corresponden a las siguientes:

Secciones del Diagnóstico

	Resultado	Promedio Nacional
Capacitación	100.0	34.2

Categorías de la sección PbR-SED

	Resultado	Promedio Nacional
Marco Jurídico	91.7	54.2
Planeación	83.1	51.4

Principales desafíos

Conforme a los resultados obtenidos, se identifican las principales áreas de oportunidad en las siguientes secciones y categorías de la sección PbR-SED:

Secciones del Diagnóstico

	Resultado	Promedio Nacional
PbR-SED	64.8	39.1
Transparencia	54.2	36.9
Recursos Humanos	40.0	30.0
Adquisiciones	33.3	53.6

Categorías de la sección PbR-SED

	Resultado	Promedio Nacional
Presupuestación	69.1	58.3
Seguimiento	62.9	34.6
Ejercicio y control	55.6	46.5
Programación	55.2	19.9
Evaluación	52.4	26.8

A continuación se describen las principales áreas de oportunidad detectadas, como resultado del análisis y valoración de la información que proporcionó el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo en el Diagnóstico 2018 para determinar el grado de implementación del PbR-SED en municipios y DTCDMX, por Sección/Categoría.

PbR-SED

Marco jurídico

El municipio no demuestra la existencia de mecanismos o procedimientos que garanticen que las dependencias y entidades paramunicipales, se informen de manera oportuna sobre las actualizaciones, modificaciones y reformas a la normatividad para dar cumplimiento al PbR-SED. Esta acción se considera necesaria para que los funcionarios públicos que participan en el proceso de monitoreo y evaluación, así como los responsables de operar los Programas presupuestarios (Pp), y los encargados de tomar las decisiones presupuestarias cuenten con información relevante y actualizada que permita llevar a cabo la correcta operación del PbR-SED.

Planeación

En esta categoría, con base en la evidencia proporcionada, se observó que el municipio no cuenta con un mecanismo que permita dar seguimiento a los Indicadores para verificar el cumplimiento de las metas y objetivos de los Programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo (PMD); en este sentido la referencia a mecanismo se entiende como la manera de producirse o de realizar una actividad, una función o un proceso. La realización de esto es importante para poder darle un seguimiento a estos Programas con el objetivo de que cumplan el fin por el que fueron creados.

Otro elemento relevante, es que el municipio, con base en la evidencia proporcionada, no sustentó que cuenta con una metodología, lineamientos o documento oficial que establezca los criterios mínimos para la elaboración de los Programas derivados del PMD, lo que se considera relevante para contar con un documento metodológico en el cual se establezcan los criterios suficientes y pertinentes para la elaboración correcta de estos Programas.

En el tema relacionado con la elaboración de un Informe de ejecución del PMD y que este se encuentre disponible a la ciudadanía en la página oficial del municipio, la evidencia documental que se proporcionó al respecto, fue el informe de gobierno, sin embargo, este documento no da cuenta de los resultados en la ejecución de los objetivos y metas planteados en el referido Plan y que son realizados a través de los Programas que derivan de este. Se valoró como positiva

la respuesta, sin embargo, para mantener la valoración positiva en futuros ejercicios de diagnóstico será necesario contar con el Informe de Ejecución del PMD o la explicación de la forma en que el informe de gobierno aborda los resultados en la ejecución del PMD.

Programación

La evidencia proporcionada por el municipio, no sustenta que se cuente con un Padrón Único de Beneficiarios, ni que se realice un cruce sistemático de Padrones de Beneficiarios de los diferentes Pp y/o acciones de gobierno que entregan subsidios a la población, es importante que se lleve a cabo este mecanismo para eliminar las duplicidades en la entrega de los apoyos de los Pp y dirigir de manera transparente y correcta los recursos que se disponen para beneficio de los ciudadanos.

Asimismo, el municipio anexó evidencia incompleta para sustentar que para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos públicos, es una condición necesaria que cuenten con evaluaciones ex ante para identificar el costo–beneficio de la inversión, debido a que no incorporó los estudios o diagnósticos de costo-beneficio realizados, enfocados a valorar si son susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social y que estén dirigidos a mejores resultados de los Programas.

Presupuestación

En la evidencia proporcionada, se observó que en el municipio no existen políticas de eficiencia del gasto, así como de que se realicen Diagnósticos del gasto; esto es relevante, ya que el contar con este tipo de políticas permite tener mecanismos para hacer más eficiente el gasto, reasignar los recursos que se generaron a través de los ahorros a temas prioritarios. Ejemplo de este tipo de políticas son los Decretos de austeridad del gasto, circulares que se emitan con la finalidad de generar ahorros, evaluaciones o diagnósticos que permitan medir la eficacia, economía y la eficiencia del gasto.

De igual forma, el municipio proporcionó evidencia que no permite observar la adecuación de su marco legal a la normativa presentada en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo cual es relevante para que se cuente con los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que la rijan, así como a sus respectivos entes públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas; por tal motivo, se sugiere que además de hacer referencia a la normatividad establecida en este tema, también se mencione las disposiciones que fueron adecuadas con esta Ley, para eso se sugiere la elaboración de un cuadro comparativo.

El municipio no sustentó, con base en la evidencia proporcionada, que la información de desempeño es utilizada a lo largo del ejercicio presupuestario, lo cual se considera relevante, debido a que es precisamente la información de desempeño el insumo para la mejor toma de decisiones durante las etapas presupuestarias.

Ejercicio y Control

En la evidencia proporcionada por el municipio no se sustentó que este cuenta con algún instrumento o mecanismo para efectuar las adecuaciones presupuestarias, que prevea la modificación de las metas de los Pp, en congruencia con las adecuaciones presupuestarias realizadas, lo cual es importante para identificar si las áreas de finanzas que manejan los recursos públicos consideran al realizar adecuaciones presupuestales que no afecten el cumplimiento de metas y objetivos establecidos en los Pp.

Asimismo, el municipio no proporcionó la información relacionada con el porcentaje del presupuesto que corresponde a asignaciones fijas o predeterminadas por alguna disposición normativa; estas asignaciones fijas deben destinarse para objetivos y metas específicas, o bien a cubrir necesidades focalizadas a un sector de la población, y estos podrán tener resultados a mediano o largo plazo, por lo que se debe proporcionar el porcentaje del presupuesto que corresponda, a qué dependencia se destina y el ordenamiento jurídico al que obedece (incluyendo el artículo en el que se puede verificar).

Seguimiento

En esta categoría, la evidencia que presenta el municipio no permite observar que la definición de los indicadores se realiza con base de los criterios CREMAA (Claro, Relevante, Económico, Medible, Adecuado, Aportación Marginal), esto debe ser consistente con el artículo 5° de los “Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico”, del Consejo Nacional de Armonización Contable; por tanto, se sugiere anexar algún documento con la definición de los indicadores con base en los criterios CREMAA, para comprobar que efectivamente se utilizan dichos criterios.

Con base en la evidencia presentada por el municipio, la Secretaría no pudo verificar la existencia de criterios formales para regular la adecuación de metas durante el periodo de ejecución de los Pp; es relevante que se cuente con un soporte normativo y criterios efectivamente establecidos que regulen las modificaciones que surjan durante el periodo.

De acuerdo con la Metodología del Marco Lógico se considera el nivel de Fin como la contribución del Pp a un objetivo superior, de acuerdo con este razonamiento, el municipio proporcionó evidencia parcial para sustentar que los Indicadores

de Fin se encuentran alineados a un objetivo plasmado en algún instrumento de planeación como el PMD, lo cual se considera importante para mantener una lógica y vinculación entre estos, para llegar a un fin máximo y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el PMD, por lo que se sugiere que se especifique a qué fin o propósito del PMD contribuye la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los Pp.

Asimismo, la evidencia proporcionada por el municipio para sustentar que los resultados derivados del seguimiento a los Indicadores de Desempeño y/o MIR, son utilizados como insumo para la mejora de la planeación de los Pp, es incompleta, debido a que no se hace referencia a documentos que identifiquen la aplicación de esta información de desempeño para la mejora de la planeación de los Pp; esto es relevante, ya que este ejercicio coadyuva a la reorientación de los Pp, lo que a su vez permite la mejora de estos.

En el tema relacionado con la implementación y operación de un sistema de indicadores, el municipio presentó información parcial, sin embargo, se consideró con valoración positiva. Es importante mencionar que contar con este sistema permite realizar una valoración objetiva del desempeño de los Pp, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto de los Pp y de los proyectos, así también facilita la entrega de información cuantitativa respecto del logro o resultado en la entrega de productos (bienes o servicios) generados por la institución, cubriendo aspectos cuantitativos o cualitativos. Por tal motivo, para mantener la valoración positiva, se sugiere que esta información sea completada en los ejercicios futuros del Diagnóstico.

Evaluación

Con base en la evidencia proporcionada, no se sustenta que los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones son tomados en cuenta para la mejora de los Pp y la asignación presupuestaria, lo cual se considera relevante, ya que precisamente el fin de las evaluaciones es que se cuente con herramientas para la mejora de estos Pp y un eficiente uso de los recursos públicos.

De igual manera, la evidencia proporcionada no permite observar que el municipio cuente con algún mecanismo formal que norme el proceso de atención a los resultados de las evaluaciones y que este incluya que los responsables de los Programas evaluados respondan formalmente a las recomendaciones y hallazgos provenientes de las evaluaciones, por

lo que se debe proporcionar evidencia oficial que muestre el procedimiento establecido para la atención formal a estas recomendaciones.

Otro elemento relevante que se identificó, es que el municipio no pudo sustentar, con base en la evidencia proporcionada, que exista un mecanismo formal de seguimiento e implementación de las recomendaciones de las evaluaciones externas, ni que se da seguimiento a la atención a dichas recomendaciones; estas actividades son relevantes ya que al implementar las recomendaciones lo que se busca es coadyuvar en la mejora de las políticas, Pp o acciones de gobierno. Asimismo, la evidencia proporcionada por el municipio, no demuestra que se cuente con algún mecanismo formal de integración y análisis de información de las evaluaciones externas.

TRANSPARENCIA

El municipio mencionó que cuenta con mecanismos formales (establecidos en norma) de participación ciudadana en al menos dos etapas del ciclo presupuestario, sin embargo, contrario a lo mencionado, la evidencia proporcionada por el municipio solamente sustentó este ejercicio se realiza en la etapa de planeación; por tal motivo, la valoración fue considerada incompleta.

Asimismo, la evidencia proporcionada por el municipio, no sustenta que se provea de retroalimentación al público sobre la manera en que fueron utilizados sus insumos o recomendaciones para la mejora de alguna de las etapas del ciclo presupuestario; este procedimiento se considera importante para que la ciudadanía conozca la forma en la que se utiliza su opinión, de igual forma sirve como un mecanismo de enriquecimiento de información entre gobierno y población.

Aunque el municipio mencionó que la información que presenta se encuentra en formato de datos abiertos, con la evidencia proporcionada no se demostró; los datos abiertos son aquellos que pueden ser utilizados, reutilizados y redistribuidos libremente, pueden ser leídos por máquinas a través de un software abierto; por lo que se sugiere que se implemente este formato para un mejor y más fácil uso de la información que el municipio presenta a través de internet.

ADQUISICIONES

La normatividad referida por el municipio para sustentar que el marco jurídico contempla la existencia de un sistema público a través del cual se den a conocer todas las necesidades de adquisiciones, arrendamientos y servicios que requiere

el gobierno, no fue suficiente, por lo tanto, se observó que no se cuenta con lo solicitado; este aspecto es relevante para que las compras de gobierno sean eficientes, eficaces y transparentes.

La evidencia presentada por el municipio no sustentó que exista una política expresa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; lo cual se considera relevante para que el municipio cuente con recursos económicos que se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Se anexó evidencia incompleta sobre la eficiencia del gasto, el control y la transparencia que ha sido promovida a través de la política de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, debido a que solo se anexaron los documentos normativos que establecen esto, sin embargo, no se explicó cómo se aplica la normatividad referida, por lo que se sugiere anexar evidencia documental o gráfica que demuestre que efectivamente se cumple esta afirmación.

RECURSOS HUMANOS

La evidencia proporcionada no permite observar que el municipio cuente con una estrategia para vincular la estructura organizacional a la programática, por lo cual se sugiere implantar acciones que se orienten a establecer esta vinculación; es decir, que se señalen los diferentes niveles de la estructura orgánica del municipio que participan en la operación de algún Pp.